

#Febrero/23

NACIMIENTOS

LUCIA RIVERO
16/1/2023

MORA JULIANA OLGUIN
21/12/2023

BRUNO CIESLAK ULAGNERO
4/1/2023

JOAQUIN ANDRES ARESSE
7/1/2023

LINA ROJO
28/1/2023

ORIANA MAZZUCCO
28/1/2023

FELIPE NICOLAS ROSAS
11/1/2023

BENNICIO SOSA
25/1/2023

ISABELLA RAMOS
1/2/2023

RENATO VERAL PERLO
8/2/2023

ABRIGO SAMUEL ELIAS
29/12/2022

CORINA SEGOVIA
2/2/2023

ALFONSINA LOPEZ ARAMBURO
27/1/2023

CORINA SEGOVIA
4/1/2023

DEFUNCIONES

TERESA BIGLIONE
31/1/2023

RODOLFO ALBERTO
SCHWERKOLT
20/1/2023

RAFAEL FARIAS
4/2/2023

LORENZO ANGEL
JAUREGUI LORDA
12/2/2023

RICARDO FRANCISCO
SCAGLIOTTI PARKER
13/2/2023

CARLOS RAFAEL DE MICHIEL
18/2/2023

EDUARDO RAMON ARAUJO
21/2/2023

OSCAR PEDRO TRUCCO
14/2/2023

JUAN CARLOS BORGOGNO
23/2/2023

JUAN CARLOS TOLEDO
22/2/2023

JUAN ELIAS ROJAS
25/2/2023

MATRIMONIOS

LUIS ANTONIO LUNA -
ELSA NÉLIDA PONCE
2/2/2023

JUAN JOSE DUCANT -
LUCIANA EVANGELINA ALFONSO
3/2/2023

MAXIMILIANO JOSÉ ABACA -
JULIETA GABRIELA ITURRIETA
4/2/2023

ROQUE AMADO MONTES - SILVIA
ALICIA HERRERO
22/2/2023

Decretos

Los decretos son firmados por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el Secretario de Gobierno Ricardo Falzetti

General Cabrera, 01 de Febrero de 2023

DECRETO N° 037/23

Art. 1°: OTORGAR al Área de Cultura y Educación, la suma de \$71.280,00 (pesos setenta y un mil doscientos ochenta con 00/100) por el mes de enero del corriente año, para abonar a la Profesora Lic. En Ciencias Biológicas Débora Cots D.N.I. 33.496.929 a cargo de las siguientes propuestas educativas:

-Unidad de Gestión

-Universidades Populares

-Ciudades educativas

-Y demás propuestas educativas que se sumen que se ofrecen en el área de Cultura y Educación de la Municipalidad de General Cabrera.

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 02 de Febrero de 2023

DECRETO N° 038/23

Art.1°: OTORGAR el pago de un subsidio de \$25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100) a la Sra. AVILA JULIETA D.N.I. N° 39.972.200 por los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del corriente año con el fin de solventar gastos de subsistencia.

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 02 de Febrero de 2023

DECRETO N° 039/23

Art. 1°: ABONAR a las personas que se detallan en el Anexo I, correspondiente al PROGRAMA PAICOR, período Enero 2023, que asciende a un total de \$366,940.00 (pesos trescientos sesenta y seis mil novecientos cuarenta c/00/100).-

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

ANEXO I

| APELLIDO Y NOMBRE | D.N.I | MONTO | FIRMA |
|------------------------------|------------|---------------------|-------|
| ALCARAZ, Adriana | 31.043.790 | \$43.960,00 | |
| FERNANDEZ, Milagros Ayelen | 41.174.134 | \$43.960,00 | |
| GARCIA, Norma Beatriz | 21.379.526 | \$32.220,00 | |
| HUPPI, Celia Beatriz | 21.515.314 | \$32.220,00 | |
| MAIDANA, Lidia Beatriz | 26.913.224 | \$43.960,00 | |
| RIVERA, Victoria | 37.525.868 | \$32.220,00 | |
| TOLEDO, María José | 24.955.141 | \$32.220,00 | |
| TRASLAVIÑA, Milena Alexandra | 33.053.815 | \$32.220,00 | |
| VELAZQUEZ, María Rosa | 28.802.901 | \$43.960,00 | |
| TOTAL | | \$336.940,00 | |

General Cabrera, 02 de Febrero de 2023

DECRETO N° 040/23

Art.1°: CONVOCAR para el día 07 de Febrero a las 20:00 hs. a Sesión Extraordinaria, al Concejo Deliberante de General Cabrera, para tratar los siguientes temas:

- AUTORIZACION FONDO PERMANENTE.
- LICITACION PÚBLICA DE PRECIOS: PROVISION HORMIGON ELABORADO. (OBRA CORDON CUNETAS EN SECTORES VARIOS).
- LICITACION PÚBLICA DE PRECIOS: PROVISION HORMIGON ELABORADO. (OBRA DE BACHEO – SECTORES VARIOS).

Art.2°: ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

Art. 3°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 4°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 03 de Febrero de 2023

DECRETO N° 041/23

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2022, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

| LEGAJO | APELLIDO Y NOMBRE | DÍAS | FECHA |
|--------|----------------------------|------|--------------------------|
| 115 | ANTIVERO, Luis Eduardo | 20 | 13/02/2023 al 14/03/2023 |
| 760 | FESSIA, María Gabriela | 10 | 06/02/2023 al 17/02/2023 |
| 761 | SERASSIO, Daniela Soledad | 05 | 06/02/2023 al 10/02/2023 |
| | | 05 | 22/02/2023 al 28/02/2023 |
| 810 | AIASSA, Laura Marcela | 08 | 22/02/2023 al 03/03/2023 |
| 821 | DI RISIO, Jaquelina Andrea | 05 | 22/02/2023 al 28/02/2023 |
| 934 | LUCERO, Walter Daniel | 10 | 22/02/2023 al 07/03/2023 |
| 956 | ALTAMIRANO, Rosa Ramona | 10 | 06/02/2023 al 17/02/2023 |
| 968 | CRAVERO, Santiago | 05 | 13/02/2023 al 17/02/2023 |

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 06 de Febrero de 2023

DECRETO N° 042/23

Art. 1°: OTORGAR un subsidio de \$30.400,00 (pesos treinta mil cuatrocientos c/00/100) a la Sra. Graciela Lopez DNI: 14.644.497 para afrontar los gastos ocasionados en el viaje realizado

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 06 de Febrero de 2023

DECRETO N° 043/23

Art.1º: CONVOCASE al electorado de General Cabrera, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, para que el día domingo 16 de abril de 2023, elija mediante el sistema electoral establecido en la Carta Orgánica Municipal y en la Ordenanza Nro. 1701/18, los siguientes cargos a cubrir:

A.- Siete Concejales Titulares y Siete Concejales Suplentes, para integrar el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Cabrera (Art.34 de la C.O.M.)

B.- Un Intendente Municipal como Titular del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de General Cabrera (Art.52 de la C.O.M.)

C.- Tres Miembros Titulares y Tres Miembros Suplentes para integrar el Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de General Cabrera (Art.63 de la C.O.M.)

Art.2º: La elección se realizará en el horario de 08,00 hs. a 18,00 hs. en los locales que establezca la H. Junta Electoral Municipal.-

Art.3º: Los ciudadanos que resulten electos tendrán mandato por cuatro años a partir del día 10 de diciembre del año 2023 (Art. 28 de la C.O.M.)

Art.4º: La distribución de las bancas en el Concejo Deliberante se efectuará del modo dispuesto por el art.106 de la C.O.M.-

Art.5º: La distribución de las bancas en el Tribunal de Cuentas se efectuará del modo establecido por el art.63 de la C.O.M.-

Art.6º: Los candidatos a cargos electivos que se enumeran en el art.1, deberán reunir los requisitos que se expresan en los artículos 35, 53 y 63 de la C.O.M. y no estar comprendidos en las incompatibilidades e inhabilidades enumeradas por el art.29 del mismo texto legal. El candidato a Intendente Municipal podrá ser simultáneamente candidato a primer Concejel en la lista de su Partido (Art.103 de la C.O.M.)

Art.7º: Regirá en el proceso electoral el Título I de la Sección I de la Cuarta Parte de la C.O.M., la Ordenanza Nro. 1701/18, las disposiciones del Código Electoral Provincial y las disposiciones del Código Electoral Nacional, en lo que resulten aplicables, en el orden de prelación que ha sido señalado.-

Art.8º: Dése intervención, con copia del presente decreto, a todos los efectos pertinentes, a la Junta Electoral Municipal y al Juzgado Electoral Provincial.-

Art.9º: Refrenda el presente decreto el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de General Cabrera.-

Art.10º: Protocolícese, Comuníquese, regístrese y archívese.-

General Cabrera, 06 de Febrero de 2023

DECRETO N° 044/23

Art.1º: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la adquisición de materiales para la construcción Mampostería según detalle en Anexo I del presente Decreto, para el Plan de Viviendas Municipales "Cabrera, Mi Casa N° 7".

Art. 2º: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción.
Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 3º: Garantía. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación, el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4º: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ CONSTRUCCIÓN MAMPOSTERIA – PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°7" – Decreto N° 044/23, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del 09 de febrero del 2023 en horario municipal hasta las 10:45 horas del día 14 de Febrero de 2023.

Art. 5º: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 15 de febrero de 2023 a las 11:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas “Cabrera, Mi Casa N°7”, previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9°: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10°: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por comprometido de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 12°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

ANEXO I

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°7

| CONCURSO DE MATERIALES MAMPOSTERIA PLAN 7 | | | | | |
|---|----------|------------|-----|----------|--------|
| MATERIALES | MARCA | CANTIDAD | | PRECIO | PRECIO |
| MAMPOSTERIA | PRODUCTO | MATERIALES | U/M | UNITARIO | TOTAL |
| ALAMB.NEGRO 17 | | 53 | Kg | | |
| ARENA FINA EN BIG-BAG | | 7.5 | m3 | | |
| CAL VIVA MARCA ANDINA | | 65 | bs | | |
| CEM ALBAÑILER | | 38 | bs | | |
| CEMENTO | | 151 | bs | | |
| CLAVOS 2,5” | | 12 | Kg | | |
| PIEDRA PARTIDA EN BIG-BAG | | 9 | m3 | | |
| HIDROF.SIKA/PROTEX | | 24 | u | | |

| | | | | | |
|------------------------|--|------|------|--|--|
| HIERRO 4,2 mm | | 185 | barr | | |
| HIERRO 8 mm | | 1087 | barr | | |
| LADRILO 15 CAR | | 6900 | u | | |
| LAD. CERAMICO PORT 12 | | 6866 | u | | |
| LAD. CERAMICO PORT.18 | | 9100 | u | | |
| LAD. CERAMICO DE TECHO | | 1640 | u | | |
| MALLA SIMA 4,2 | | 22 | u | | |
| MALLA SIMA 6 | | 25 | u | | |
| FIBRA DE VID. DESPL | | 470 | u | | |
| PLANCH.TELGOP | | 28 | u | | |
| TELGOP.GRANUL | | 391 | bs | | |
| VIGUETA 1,8 | | 128 | u | | |
| VIGUETA 4,2 | | 133 | u | | |
| VIGUETA 3,2 | | 17 | u | | |
| VIGUETA 6,0 | | 23 | u | | |

General Cabrera, 08 de Febrero de 2023

DECRETO N° 045/23

Art. 1°: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la adquisición de materiales para la construcción según detalle en Anexo I del presente Decreto, para el Plan de Viviendas Municipales “Cabrera, Mi Casa N° 8”.

Art. 2°: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción. Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 3°: Garantía. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación, el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4°: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción “CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ CONSTRUCCIÓN MAMPOSTERIA – PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°8” – Decreto N° 045/23, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del 09 de febrero del 2023 en horario municipal hasta las 10:45 horas del día 15 de Febrero de 2023.

Art. 5º: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 15 de febrero de 2023 a las 11:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N°8", previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9º: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10º: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por comprometido de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 12º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

ANEXO I

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°8

| CONCURSO DE MATERIALES MAMPOSTERIA PLAN 8 | | | | | |
|---|----------|------------|------|----------|--------|
| MATERIALES | MARCA | CANTIDAD | | PRECIO | PRECIO |
| MAMPOSTERIA | PRODUCTO | MATERIALES | U/M | UNITARIO | TOTAL |
| ARENA FINA EN BIG-BAG | | 9 | m3 | | |
| CEMENTO | | 240 | bs | | |
| CLAVOS 2,5" | | 21.5 | Kg | | |
| EMULSION ASFALTICA | | 14 | u | | |
| MALLA SIMA 4.2 | | 24 | u | | |
| MALLA SIMA 6 | | 30 | u | | |
| HIDROF.SIKA/PROTEX | | 27 | u | | |
| HIERRO 4,2 mm | | 110 | barr | | |
| LAD.PORT.18 | | 2250 | u | | |
| LADRILLON 17 | | 300 | u | | |
| FIBRA DE VID. DESPL | | 190 | u | | |
| PINTURA ASFAL X 10 | | 14 | u | | |
| PLANCH.TELGOP | | 25 | u | | |
| VIGUETA 1,8 | | 25 | u | | |
| VIGUETA 3,2 | | 47 | u | | |
| VIGUETA 4.4 | | 16 | u | | |
| VIGUETA 6 | | 28 | u | | |

General Cabrera, 08 de Febrero de 2023

DECRETO N° 046/23

Art.1°: LLAMESE a CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS en la localidad de General Cabrera para la adquisición de materiales para la construcción Mampostería según detalle en Anexo I del presente Decreto, para el Plan de Viviendas Municipales "Cabrera, Mi Casa N° 9".

Art. 2°: Los oferentes deben especificar tipos y marcas de los materiales de construcción.

Los oferentes deberán ser depositarios de los materiales que se les adjudiquen, debiendo garantizar la entrega de éstos.

Art. 3º: Garantía. La Municipalidad retendrá del monto total adjudicado en concepto de garantía única de adjudicación, el cinco por ciento (5%), por el tiempo que demande la entrega total de los materiales adjudicados.

Art. 4º: Aceptación de Propuestas. Las ofertas serán recibidas en secretaria de la Municipalidad de General Cabrera en sobre cerrado con la inscripción "CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ CONSTRUCCIÓN MAMPOSTERIA – PLAN DE VIVIENDAS CABRERA, MI CASA N°9" – Decreto N° 046/23, conteniendo la oferta en original y copia expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo.

La oferta deberá consignar el precio por artículo en forma completa (IVA incluido).

Las ofertas se recibirán a partir del 09 de Febrero de 2023 en horario municipal hasta las 10:45 horas del día 15 de febrero de 2023.

Art. 5º: Lugar y fecha de apertura de sobres. La apertura de sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 15 de febrero a las 11:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día hábil laborable a la misma hora.

Art. 6º: Acto de Apertura. En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Dicho acto de apertura será fiscalizado por miembros de la Comisión de adjudicatarios. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará el acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos del llamado a concurso para la apertura de las propuestas, aún cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aún cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Art. 7: Mantenimiento de la Oferta. Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de 30 días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido deberá ser comunicado en forma fehaciente al municipio.

Art. 8: Adjudicación. La adjudicación la efectuará el D.E.M con acuerdo de la Comisión fiscalizadora de adjudicatarios del Plan de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N°9", previa evaluación de las propuestas presentadas. La adjudicación se realizara por ítem y/o en forma global, a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, el D.E.M. con acuerdo de la comisión fiscalizadora de adjudicatarios se reservan el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Decreto de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes por Decreto.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática del llamado a Concurso salvo que así lo decida el D.E.M. luego de la evaluación de dicha oferta. El D.E.M. podrá declarar desierto el Concurso cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Decreto.

Art. 9º: Computo de los plazos. Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días y horarios hábiles para la Administración Pública Municipal.

Art. 10º: Conocimiento de las condiciones. Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones del presente Concurso de Precios.

Art. 11°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 12°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

ANEXO I

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°9

CONCURSO DE MATERIALES MAMPOSTERIA PLAN 9

| MATERIALES MAMPOSTERIA | MARCA PRODUCTO | CANTIDAD A CONCURSAR | U/M | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|-------------------------------|-----------------------|-----------------------------|------------|------------------------|---------------------|
| ALAMB.14 | | 3 | Kg | | |
| ALAMB.NEGRO 17 | | 53 | Kg | | |
| ARENA FINA EN BIG-BAG | | 12 | m3 | | |
| ARENA GRUESA EN BIG-BAG | | 60 | m3 | | |
| CAL VIVA MARCA ANDINA | | 213 | bs | | |
| CEM ALBAÑILER | | 11 | bs | | |
| CEMENTO | | 473 | bs | | |
| CLAVOS 2,5 | | 62 | Kg | | |
| CLAVOS 2 | | 32 | Kg | | |
| PIEDRA PARTIDA EN BIG-BAG | | 8 | m3 | | |
| HIDROF.SIKA/PROTEX | | 46 | u | | |
| LADRILO 15 CAR | | 17000 | u | | |
| LAD. CERAMICO PORT 12 | | 2775 | u | | |
| LAD. CERAMICO PORT.18 | | 3386 | u | | |
| LAD CERAMICO PARA TECHO | | 4665 | u | | |
| LADRILLON 16 | | 2100 | u | | |
| MALLA SIMA 4,2 | | 44 | u | | |
| MALLA SIMA 6 | | 23 | u | | |
| FIBRA DE VID. DESPL | | 260 | u | | |
| PINTURA ASFAL X 10 | | 22 | u | | |
| PLANCH.TELGOP | | 11 | u | | |
| TELGOP.GRANUL | | 195 | bs | | |

| | | | | | |
|-------------|--|-----|---|--|--|
| VIGUETA 1,8 | | 24 | u | | |
| VIGUETA 3,2 | | 122 | u | | |
| VIGUETA 4.2 | | 345 | u | | |

General Cabrera, 08 de Febrero de 2023

DECRETO N° 047/23

Art. 1°: ABONAR Al Dr. MIOTTI, Giuliano D.N.I N° 39.394.419 las guardias médicas del mes de Febrero de 2023, por un monto de \$30.000,00 (pesos treinta mil c/00/100).-

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 09 de Febrero de 2023

DECRETO N° 048/23

Art.1°: OTORGAR un subsidio de \$25.000,00 (pesos veinticinco mil c/ 00/100) de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los señor:

| APELLIDO Y NOMBRE | D.N.I | MONTO |
|----------------------|------------|-------------|
| CASTRO, VICTOR DARIO | 22.378.397 | \$25.000,00 |

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 08 de Febrero de 2023

DECRETO N° 049/23

Art.1°: OTORGAR un subsidio a la Dirección de Acción Social por el monto de \$ 81.171,26 (pesos ochenta y un mil ciento setenta y uno con 26/100) para cubrir los gastos de vacaciones al personal de la Residencia Casa Hogar.-

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 08 de Febrero de 2023

DECRETO N° 050/23

Art.1º: QUE el agente municipal, ROMERO, Matías Ezequiel, DNI N° 40.118.520, Legajo N° 1008, a partir del mes de Febrero de 2023, recibirá el 50% de sus haberes hasta el 30 de Abril de 2023, fecha que vencerá el segundo período obligatorio, de acuerdo a lo indicado en la Ordenanza N° 147/70 Capítulo II, Artículo 6º, 7º y 8º del Estatuto Municipal.

Art. 2º: ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 10 de Febrero de 2023

DECRETO N° 051/23

Art.1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2018/23 que llama a LICITACIÓN PUBLICA DE PRECIOS para adquirir 910 m3 de Hormigón Elaborado H-21 y 270 m3 de Hormigón elaborado H-25, para la ejecución de la Obra de Cordón Cuneta y Badenes en sectores varios de la ciudad.-

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 10 de Febrero de 2023

DECRETO N° 052/23

Art.1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 2017/23 que llama a LICITACIÓN PUBLICA DE PRECIOS para adquirir 225 m3 de Hormigón Elaborado H-21, para la ejecución de la Obra de Bacheo en sectores varios de la ciudad.-

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 10 de Febrero de 2023

DECRETO N° 053/23

Art.1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 2016/23 mediante la cual SE AUTORIZA a la gestión y toma de un préstamo ante el FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, para la compra de Hormigón elaborado H-21.-

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 10 de Febrero de 2023

DECRETO N° 054/23

Art. 1°: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2022, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

| LEGAJO | APELLIDO Y NOMBRE | DÍAS | FECHA |
|--------|------------------------------|------|--------------------------|
| 105 | LOPEZ, Marisa Susana | 15 | 13/02/2023 al 07/03/2023 |
| 817 | DE MICHIEL, María Eugenia | 05 | 13/02/2023 al 17/02/2023 |
| 996 | MONTI, Gabriela María | 03 | 22/02/2023 al 24/02/2023 |

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 14 de Febrero de 2023

DECRETO N° 055/23

Art. 1°: ABONAR Al Dr. MIOTTI, Giuliano D.N.I N° 39.394.419 las guardias médicas del mes de Febrero de 2023, por un monto de \$28.000,00 (pesos veintiocho mil c/00/100).-

Art.2°: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 15 de Febrero de 2023

DECRETO N° 056/23

Art.1º: SANCIONESE con tres (03) días de suspensión al agente municipal JUAREZ SOTO DANIELA MAGALI D.N.I N° 37.525.804 Legajo N° 930. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 16, 17 y 22 de Febrero del corriente año.-

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de Febrero la presente suspensión y los días de inasistencia.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 15 de Febrero de 2023

DECRETO N° 057/23

Art. 1º: OTORGAR un subsidio de \$30.400,00 (pesos treinta mil cuatrocientos c/00/100) a la Sra. Graciela Lopez DNI: 14.644.497 para afrontar los gastos ocasionados en el viaje realizado

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 15 de Febrero de 2023

DECRETO N° 058/23

Art.1º: SANCIONESE con veintiún (21) días de suspensión a la agente municipal LUCERO TERESA DEOLINDA, D.N.I N° 27.871.694 Legajo N° 931. Dicha sanción se deberá cumplir durante los días 15, 16, 17, 22, 23, 24, 27 y 28 de febrero y los días 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16 y 17 de marzo del corriente año.-

Art. 2º: DESCONTAR de los haberes del mes de Febrero y Marzo la presente suspensión y los días de inasistencia.

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos.

Art. 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 17 de Febrero de 2023

DECRETO N° 059/23

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2022, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

| LEGAJO | APELLIDO Y NOMBRE | DÍAS | FECHA |
|---------------|-------------------------------|-------------|--------------------------|
| 576 | MUSCHIATTO, Ricardo Máximo | 10 | 06/03/2023 al 17/03/2023 |
| 725 | BIGLIA, Claudia del Valle | 10 | 06/03/2023 al 17/03/2023 |
| 811 | DE MICHIEL, María Victoria | 14 | 02/03/2023 al 21/03/2023 |
| 853 | QUEVEDO, Claudia Maricel | 03 | 22/02/2023 al 24/02/2023 |
| 962 | PEREYRA, Micaela del Valle | 05 | 22/02/2023 al 28/02/2023 |

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 22 de Febrero de 2023

DECRETO N° 060/23

Art. 1º: OTORGAR un subsidio de \$30.000,00 (pesos treinta mil c/00/100) al Área de Cultura para afrontar los gastos ocasionados.-

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 22 de Febrero de 2023

DECRETO N° 061/23

Art. 1°: OTORGAR un subsidio de \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil c/00/100) al Área de Cultura para cubrir los Gastos de Honorarios de la artista Liliana Ceballos.-

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 22 de Febrero de 2023

DECRETO N° 062/23

Art. 1°: OTORGAR becas Universitarias por \$8.000,00 cada una (pesos ocho mil c/00/100) durante los meses de Marzo a Julio del corriente año, a los siguientes alumnos universitarios que se detallan en el presente Decreto como Anexo 1.-

Art.2°: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

ANEXO I

| BECADOS 2023 | | |
|---------------------------|------------|------------|
| APELLIDO Y NOMBRE | DNI | MONTO |
| Alovero, Candida | 42.858.870 | \$8.000,00 |
| Altamirano, Tomas Agustín | 45.937.031 | \$8.000,00 |
| Annaratone, Agustín | 46.226.482 | \$8.000,00 |
| Asnal, Brisa | 43.189.448 | \$8.000,00 |
| Carranza, Augusto | 42.440.992 | \$8.000,00 |
| Carrillo, Priscila Magali | 46.315.181 | \$8.000,00 |
| Cavallo Lingua, Agustín | 39.324.023 | \$8.000,00 |
| Chanquía, Agustín | 40.964.974 | \$8.000,00 |
| Cravero, Agustina | 44.203.143 | \$8.000,00 |
| Guerrina, Delfina | 44.657.030 | \$8.000,00 |
| Knispel, Ignacio | 42.440.896 | \$8.000,00 |

| | | |
|----------------------------|------------|---------------------|
| Machuca, Franco | 45.094.533 | \$8.000,00 |
| Mina, Belén del Rosario | 43.927.922 | \$8.000,00 |
| Mina, Emiliano | 45.243.975 | \$8.000,00 |
| Monti, Clarisa | 44.203.160 | \$8.000,00 |
| Moyano, Jesus | 40.964.983 | \$8.000,00 |
| Olmedo, Marisol | 44.813.975 | \$8.000,00 |
| Peralta, Maira | 42.787.209 | \$8.000,00 |
| Pressacco, Joaquin | 44.768.694 | \$8.000,00 |
| Rivero, Brisa Camila | 45.406.800 | \$8.000,00 |
| Rivotta Pereyra, Florencia | 44.244.529 | \$8.000,00 |
| Torrez, Lorena Paola | 30.709.657 | \$8.000,00 |
| Urquiza, Brenda | 44.244.127 | \$8.000,00 |
| TOTAL | | \$184.000,00 |

General Cabrera, 22 de Febrero de 2023

DECRETO N° 063/23

Art. 1°: ADJUDICAR a la empresa CEGMA SRL CUIT N° 30-70834588-8 la provisión de 225 m3 de hormigón elaborado H21 para obra de bacheo en sectores varios de la ciudad, plasmada como Oferta N° 1 en el acta de apertura de sobres.

Art. 2°: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por el valor de \$5.023.012,50 I.V.A. incluido (pesos cinco millones veintitrés mil doce c/50c) según cotización de CEGMA SRL.

Art. 3°: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 2.3.01.01.14 BACHEO Y ARREGLO DE CALLES URBANAS.

Art. 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 5°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 22 de Febrero de 2023

DECRETO N° 064/23

Art.1°: ADJUDICAR a la empresa CEGMA SRL CUIT N° 30-70834588-8 la provisión de hormigón elaborado para obra de cordón cuneta y badenes en sectores varios de la ciudad, plasmada como Oferta N° 1 en el acta de apertura de sobres.

Art.2°: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 por el valor de \$26.607.537,00 I.V.A. incluido (pesos veintiséis millones seiscientos siete mil quinientos treinta y siete) según cotización de CEGMA SRL.

Art.3°: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente 2.3.01.04.01 OBRA DE CORDON CUNETA.

Art.4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.5°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 22 de Febrero de 2023

DECRETO N° 065/23

Art. 1°: ADJUDICAR la compra de los materiales detallados en el Anexo I del Decreto N° 44/23, destinados a los Planes Municipales de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N° 7", a la empresa que se detalla a continuación:

1) NI-GU-IV LTDA.

MAMPOSTERIA:

ANEXO I

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°7

Materiales de Mampostería

| MATERIALES MAM- POSTERIA | MARCA PRODUCTO | CANTIDAD MATERIALES | u/m | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|-----------------------------|-------------------|------------------------|-----|--------------------|--------------|
| ALAMBRE NEGRO 17 | s/m | 53,00 | Kg | 879,49 | 46.612,97 |
| ARENA FINA BIG BAG | s/m | 7,50 | m3 | 13.838,58 | 103.789,35 |
| CAL VIVA | s/m | 65,00 | bs | 1.031,52 | 67.048,80 |
| CEM ALBAÑILER | s/m | 38,00 | bs | 1.628,52 | 61.883,76 |
| CEMENTO | s/m | 151,00 | bs | 2.055,20 | 310.335,20 |

| | | | | | |
|--------------------------|-----|----------|------|-----------|-------------|
| CLAVOS 2,5 | s/m | 12,00 | Kg | 686,07 | 8.232,84 |
| PIEDRA PART. EN BIBG-BAG | s/m | 9,00 | m3 | 11.161,46 | 100.453,14 |
| HIDROF.SIKA/PROTEX | s/m | 24,00 | u | 3.056,64 | 73.359,36 |
| HIERRO 4,2 mm | s/m | 185,00 | barr | 877,25 | 162.291,25 |
| HIERRO 8 mm | s/m | 1.087,00 | barr | 2.228,52 | 2422.401,24 |
| LADRILO 15 CAR | s/m | 6.900,00 | u | 27,53 | 189.957,00 |
| LAD. PORT 12 | s/m | 6.866,00 | u | 196,30 | 1347.795,80 |
| LAD.PORT.18 | s/m | 9.100,00 | u | 233,97 | 2129.127,00 |
| LAD.TECHO | s/m | 1.640,00 | u | 259,42 | 425.448,80 |
| MALLA SIMA 4,2 | s/m | 22,00 | u | 6.727,94 | 148.014,68 |
| MALLA SIMA 6 | s/m | 25,00 | u | 19.769,89 | 494.247,25 |
| FIBRA DE VID. DESPL | s/m | 470,00 | u | 165,17 | 77.629,90 |
| PLANCH.TELGOP | s/m | 28,00 | u | 262,06 | 7.337,68 |
| TELGOP.GRANUL | s/m | 391,00 | bs | 2.004,00 | 783.564,00 |
| VIGUETA 1,8 | s/m | 128,00 | u | 1.191,66 | 152.532,48 |
| VIGUETA 4,2 | s/m | 133,00 | u | 5.062,98 | 673.376,34 |
| VIGUETA 3,2 | s/m | 17,00 | u | 3.557,10 | 60.470,70 |
| VIGUETA 6,0 | s/m | 23,00 | u | 10.561,11 | 242.905,53 |

Art. 2º: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 inc. 2 por el valor TOTAL de \$ 10.088.815,07 (pesos diez millones ochenta y ocho mil ochocientos quince c/07c) a NI-GU-IV LTDA.

Art. 3º: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente: 2.3.01.02.02 CABRERA MI CASA N° 7.

Art. 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 5º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 22 de Febrero de 2023

DECRETO N° 066/23

Art. 1º: ADJUDICAR la compra de los materiales detallados en el Anexo I del Decreto N° 45/23, destinados a los Planes Municipales de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N° 8", a las empresas que se detallan a continuación:

1) RANCO MATERIALES S.A.
MAMPOSTERIA:

ANEXO I

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°8

Materiales de Mampostería

| ITEM | MATERIALES MAMPOSTERIA | MARCA PRODUCTO | CANTIDAD MATERIALES | U/M | P/U RANCO | TOTAL RANCO |
|------|------------------------|----------------|---------------------|-----|-----------|--------------------|
| 1 | ARENA FINA | PARANA | 9 | m3 | 13610,82 | 122497,38 |
| 2 | CEMENTO | HOLCIM | 340 | bs | 1784,98 | 606893,2 |
| 3 | CLAVOS 2,5 | SIPAR | 21,5 | Kg | 675,95 | 14532,925 |
| 5 | HIDROF.SIKA/PROTEX | SIKA | 27 | u | 2433,91 | 65715,57 |
| 7 | MALLA SIMA 6 | TM | 30 | u | 12783,43 | 383502,9 |
| 12 | PINTURA ASFAL | LAMIPLAS | 7 | u | 6856 | 47992 |
| 13 | PLANCH.TELGOP | ENPOLEX | 25 | u | 107,68 | 2692 |
| 14 | VIGUETA 1,8 | CORBLOCK | 25 | u | 1682,98 | 42074,5 |
| 15 | VIGUETA 3,2 | CORBLOCK | 47 | u | 3006,66 | 141313,02 |
| 16 | VIGUETA 4.4 | CORBLOCK | 16 | u | 4963,9 | 79422,4 |
| 17 | VIGUETA 6 | CORBLOCK | 28 | u | 9117,7 | 255295,6 |
| | | | | | | 1.761.931,5 |

2) NI-GU-IV LTDA.
MAMPOSTERIA:

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°8

Materiales de Mampostería

| ITEM | MATERIALES MAMPOSTERIA | MARCA PRODUCTO | CANTIDAD MATERIALES | U/M | p/u NI-GU-IV | TOTAL NI-GU-IV |
|------|------------------------|----------------|---------------------|------|--------------|------------------|
| 4 | EMULSION ASF | s/m | 14 | u | 4289,21 | 60048,94 |
| 6 | MALLA SIMA 4,2 | s/m | 24 | u | 6727,94 | 161470,56 |
| 8 | HIERRO 4,2 mm | s/m | 110 | barr | 877,25 | 96497,5 |
| 9 | LAD.PORT.18 | s/m | 2250 | u | 233,67 | 525757,5 |
| 10 | LADRILLON 17 | s/m | 300 | u | 42,53 | 12759 |
| 11 | FIBRA DE VID. DESPL | s/m | 190 | u | 165,17 | 31382,3 |
| | | | | | | 887.915,8 |

Art. 2º: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 inc. 1 por el valor TOTAL de \$ 1.761.931,50 (pesos un millon setecientos sesenta y un mil novecientos treinta y uno c/50c) a RANCO MATERIALES S.A..

ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 inc. 2 por el valor TOTAL de \$ 887.915,8 (pesos ochocientos ochena y siete mil novecientos quince c/80c) a NI-GU-IV LTDA.

Art. 3º: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente: 2.3.01.02.03 CABRERA MI CASA N° 8.

Art. 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 5º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 22 de Febrero de 2023

DECRETO N° 067/23

Art. 1º: ADJUDICAR la compra de los materiales detallados en el Anexo I del Decreto N° 46/23, destinados a los Planes Municipales de Viviendas "Cabrera, Mi Casa N° 9", a las empresas que se detallan a continuación:

1)RANCO MATERIALES S.A.
MAMPOSTERIA:

ANEXO I

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°9
Materiales de Mampostería:

| ITEM | MAMPOSTERIA | MARCA | CANTI- DAD | U/M | P/U | TOTAL |
|------|----------------------------|----------|---------------|-----|----------|-----------|
| 3 | ARENA FINA EN BIG BAG | PARANA | 12 | m3 | 13610,82 | 163329,84 |
| 4 | ARENA GRUESA EN BIG-BAG | ARIDO | 60 | m3 | 6655,2 | 399312 |
| 6 | CEM ALBAÑILER | HOLCIM | 11 | bs | 1431,8 | 15749,8 |
| 7 | CEMENTO | HOLCIM | 473 | bs | 1784,98 | 844295,54 |
| 8 | CLAVOS 2,5 | SIPAR | 62 | Kg | 675,85 | 41902,7 |
| 11 | HIDROF.SIKA/PROTEX | SIKA | 46 | u | 2433,91 | 111959,86 |
| 16 | LADRILLON 17 | SOSA | 2100 | u | 47,34 | 99414 |
| 18 | MALLA SIMA 6 | TM | 23 | u | 12783,43 | 294018,89 |
| 20 | PINTURA ASFAL | LAMIPLAS | 11 | u | 6856 | 75416 |

| | | | | | | |
|----|---------------|----------|-----|----|---------|---------------------|
| 21 | PLANCH.TELGOP | ENPOLEX | 11 | u | 107,68 | 1184,48 |
| 22 | TELGOP.GRANUL | ENPOLEX | 195 | bs | 868,8 | 169416 |
| 23 | VIGUETA 1,8 | CORBLOCK | 24 | u | 1682,98 | 40391,52 |
| 24 | VIGUETA 3,2 | CORBLOCK | 122 | u | 3006,66 | 366812,52 |
| 25 | VIGUETA 4.2 | CORBLOCK | 345 | u | 4289,44 | 1479856,8 |
| | | | | | | 4.103.059,95 |

2) NI-GU-IV LTDA.

PLAN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CABRERA MI CASA N°9

Materiales de Mampostería:

| ITEM | MAMPOSTERIA | MARCA | CANTI- DAD | U/M | P/U | TOTAL |
|------|-----------------------|-------|---------------|-----|----------|---------------------|
| 1 | ALAMB.14 | | 3 | Kg | 846 | 2538 |
| 2 | ALAMB.NEGRO 17 | | 53 | Kg | 879,19 | 46597,07 |
| 5 | CAL VIVA | | 213 | bs | 1031 | 219603 |
| 9 | CLAVOS 2 | | 32 | Kg | 686,07 | 21954,24 |
| 10 | PIEDRA PART EN BIGBAG | | 8 | m3 | 11161,46 | 89291,68 |
| 12 | LADRILO 15 CAR | | 17000 | u | 27,53 | 468010 |
| 13 | LAD. PORT 12 | | 2775 | u | 196,3 | 544732,5 |
| 14 | LAD.PORT.18 | | 3386 | u | 233,67 | 791206,62 |
| 15 | LAD.TECHO | | 4665 | u | 259,42 | 1210194,3 |
| 17 | MALLA SIMA 4,2 | | 44 | u | 6727,94 | 296029,36 |
| 19 | FIBRA DE VID. DESPL | | 260 | u | 165,17 | 42944,2 |
| | | | | | | 3.733.100,97 |

MAMPOSTERIA:

Art. 2º: ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 inc. 1 por el valor TOTAL de \$ 4.103.059,95

(pesos cuatro millones ciento tres mil cincuenta y nueve c/95c)

a RANCO MATERIALES S.A..

ADQUIRIR el bien mencionado en el Art.1 inc. 2 por el valor TOTAL de \$ 3.733.100,97 (pesos tres millones setecientos treinta y tres cien c/95c) a NI-GU-IV LTDA.

Art. 3º: IMPUTAR el gasto mencionado en el Art. 2 en la partida presupuestaria del presupuesto vigente: 2.3.01.02.04 CABRERA MI CASA N° 9.

Art. 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 5º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 22 de Febrero de 2023

DECRETO N° 068/23

Art.1º: ABONAR a la Asociación Bomberos Voluntarios de General Cabrera, la suma de \$612.972,28 (pesos seiscientos doce mil novecientos setenta y dos con 28/100), correspondiente a la recaudación de la Contribución abonada desde el mes de septiembre a diciembre inclusive del año 2022, indicado en el Balance de Ejecución Presupuestaria cerrado al 31 de agosto de 2022, según lo establecido en el Art. 50 de la Ordenanza N°1920/21, Tarifaría Anual 2022, que establece una contribución voluntaria especial con destino a la Asociación Bomberos Voluntarios de General Cabrera.-

Art.2º: Se adjunta al presente Decreto Planilla de Ejecución Presupuestaria de Ingresos desde el 01 de enero al 31 de agosto de 2022 de la cuanta de recursos 1.1.02.11 CONTRIBUCION P/BOMBEROS VOLUNTARIOS.

Art.3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas. -

Art.4º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. -

General Cabrera, 22 de Febrero de 2023

DECRETO N° 069/23

Art.1º: Reducir en un treinta por ciento (30%) la alícuota establecida en el Art. 49 de la Ordenanza Tarifaria Anual N°2009/22 para el año 2023, Contribución que incide sobre los vehículos Automotores, Acoplados y similares, la cual pasara del 1,50% al 1,05%.-

Art.3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art.4º: EL presente decreto deberá ser Ratificado por el Concejo Deliberante.-

Art.5º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 22 de Febrero de 2023

DECRETO N° 070/23

Art. 1º: ABONAR a la Dra. Carra, Agustina D.N.I N° 39.612.143 las guardias médicas del mes de Febrero del corriente año, por un monto de \$35.000,00 (pesos treinta y cinco mil c/00/100).-

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 23 de Febrero de 2023

DECRETO N° 071/23

Art.1º: ESTABLECESE la cuota mensual a abonar en \$70.000 (pesos setenta mil) por los meses de marzo, abril y mayo del corriente año.-

Art.2º: ESTABLECESE que la cuota mensual se debe actualizar cada 3 meses de acuerdo al índice de inflación.-

Art.3º: ESTABLECESE para aquellas personas que son hogarizadas debido a su situación socioeconómica y familiar, una cuota diferencial que se fijara de acuerdo al informe realizado por el Área de Acción Social. (SE ANEXA INFORME).-

Art.4º: EL monto percibido por cuota mensual se debe imputar a la cuenta 1.1.02.14.-

Art.5º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 23 de Febrero de 2023

DECRETO N° 072/23

Art.1º: QUE el agente municipal, ROMERO, Matías Ezequiel, DNI N° 40.118.520, Legajo N° 1008, que en el mes de Febrero de 2023, recibirá el 50% de sus haberes, fecha que vencerá el segundo período obligatorio, de acuerdo a lo indicado en la Ordenanza N° 147/70 Capítulo II, Artículo 6º, 7º y 8º del Estatuto Municipal.

Art. 2º: ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.-

Art. 3º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 23 de Febrero de 2023

DECRETO N° 073/23

Art.1º: PRORROGAR el vencimiento del pago Anual del año 2023 de la Tasa a la Propiedad, Servicio de Agua Corriente y Servicio de Cloacas, hasta el día 10 de Marzo del corriente año.-

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 24 de Febrero de 2023

DECRETO N° 074/23

Art.1º: OTORGAR un subsidio de \$164.000,00 (pesos ciento sesenta y cuatro mil c/ 00/100) en concepto de pago por el mes de Febrero de acuerdo a lo enunciado en el Visto a los Sres.:

| APellido y Nombre | MONTO | FIRMA |
|-------------------|---------------------|-------|
| AYALA, María | \$9.000,00 | |
| BARBETTA, Vanina | \$60.000,00 | |
| CORREA, Maricel | \$35.000,00 | |
| LUNA, Valentin | \$60.000,00 | |
| TOTAL | \$164.000,00 | |

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 24 de Febrero de 2023

DECRETO N° 075/23

Art. 1º: OTORGAR al Área de Cultura y Educación, la suma de \$71.280,00 (pesos setenta y un mil doscientos ochenta con 00/100) por el mes de febrero del corriente año, para abonar a la Profesora Lic. En Ciencias Biológicas Débora Cots D.N.I. 33.496.929 a cargo de las siguientes propuestas educativas:

- Unidad de Gestión
- Universidades Populares
- Ciudades educadoras

Y demás propuestas educativas que se sumen que se ofrecen en el área de Cultura y Educación de la Municipalidad de General Cabrera.

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Febrero de 2023

DECRETO N° 076/23

Art. 1º: OTORGAR el período de licencias obligatorias por el año 2022, al personal que se desempeña en esta Municipalidad, de acuerdo al siguiente organigrama:

| LEGAJO | APELLIDO Y NOMBRE | DÍAS | FECHA |
|---------------|--------------------------------|-------------|---------------------------------|
| 704 | PARRELLO, Mario Alberto | 10 | 27/02/2023 al 10/03/2023 |
| 716 | RIVERA, María Virginia | 05 | 13/03/2023 al 17/03/2023 |
| 850 | ARRIGONI, Verónica | 10 | 06/03/2023 al 17/03/2023 |
| 929 | NIEVA MACHADO, Yamila Priscila | 05 | 27/02/2023 al 03/03/2023 |
| 1007 | BAEZ, Rosana Maricel | 05 | 02/03/2023 al 08/03/2023 |

Art.2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 27 de Febrero de 2023

DECRETO N° 077/23

Art. 1º: OTORGAR a la Dirección de Deportes, Recreación y Juventud, la suma de \$37.800,00 (pesos treinta y siete mil ochocientos con 00/100), para abonar a la profesora que dicta las clases mencionada durante el mes de Febrero del corriente año y que se detallan a continuación.-

| ACTIVIDAD | PROFESORES | MONTO | FIRMA |
|---------------------------------------|-----------------|-------------|-------|
| BEACHS VOLEY, ACUA GYM Y ACT. FISICAS | LOPEZ, GABRIELA | \$37.800,00 | |

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése a Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 27 de Febrero de 2023

DECRETO N° 078/23

Art. 1º: ACEPTAR la renuncia presentada por la Agente Pereno María Delia, D.N.I. N° 30.709.748, Legajo N° 778, como personal Planta Permanente, categoría 19, en el área Administrativa.

Art. 2º: Enviar copia al interesado a sus efectos.-

Art. 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 4º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.

General Cabrera, 28 de Febrero de 2023

DECRETO N° 079/23

Art.1º: OTORGAR un subsidio a la Dirección de Acción Social por el monto de \$ 79,676.40 (pesos setenta y nueve mil seiscientos setenta y seis con 40/100) para cubrir los gastos de vacaciones al personal de la Residencia Casa Hogar.-

Art.2º: EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art.3º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 28 de Febrero de 2023

DECRETO N° 080/23

Art. 1º: ABONAR a las personas que se detallan en el Anexo I, correspondiente al PROGRAMA PAICOR, período Febrero 2023, que asciende a un total de \$336,940.00 (pesos trescientos treinta y seis mil novecientos cuarenta

c/00/100).-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Art. 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

ANEXO I

| APELLIDO Y NOMBRE | D.N.I | MONTO | FIRMA |
|---------------------------------|--------------|---------------------|--------------|
| ALCARAZ, Adriana | 31.043.790 | \$43.960,00 | |
| FERNANDEZ, Milagros Ayelen | 41.174.134 | \$43.960,00 | |
| GARCIA, Norma Beatriz | 21.379.526 | \$32.220,00 | |
| HUPPI, Celia Beatriz | 21.515.314 | \$32.220,00 | |
| MAIDANA, Lidia Beatriz | 26.913.224 | \$43.960,00 | |
| RIVERA, Victoria | 37.525.868 | \$32.220,00 | |
| TOLEDO, María José | 24.955.141 | \$32.220,00 | |
| TRASLAVIÑA, Milena Alexandra | 33.053.815 | \$32.220,00 | |
| VELAZQUEZ, María Rosa | 28.802.901 | \$43.960,00 | |
| TOTAL | | \$336.940,00 | |

Resoluciones

Las resoluciones son firmadas por el Intendente Guillermo D. Cavigliasso y el Secretario de Gobierno Ricardo Falzetti

General Cabrera, 1 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN N°018/23

ART.1.- CONCEDER a la Sra. LIMA PAULA ADRIANA, CUIT N° 27-21378589-9, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0212 FRUTAS Y VERDURAS (Verdulería), en el sitio ubicado Tucumán 1015, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 1 de Febrero de 2023, bajo el número de Inscripción N° 00003402, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 1 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN N°019/23

ART.1.-OTORGAR a la Sra. TOBARES FLAVIA ELIANA, D.N.I. N°: 23.350.221, con domicilio comercial en calle Soberanía Nacional 1070, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N° 00003213 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 20.0800 FABR. PROD.CONFIT. (NO PANADERIA), 85.0200 RESTAURANT,CAFE,TABERNAS,OTROS.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 1 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN N°020/23

ART.1.- CONCEDER al Sr. ACOSTA GUILLERMO RAMON, CUIT N° 20-24955168-7, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Cancha de Bochas) , en el sitio ubicado Bv. España 532, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 1 de Febrero de 2023, bajo el número de Inscripción N° 00003403, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 9 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN N°021/23

ART.1.- CONCEDER al Sr. LINGUA ALBERTO ROLANDO, CUIT N° 20-17189696-8, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 86.0100 REPARACIONDE DE MAQUINAS ELECTRICAS (Reparación de Artefactos Eléctricos) , en el sitio ubicado Bv. España 1437, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 9 de Febrero de 2023, bajo el número de Inscripción N° 00003404, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 9 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN N°022/23

ART.1.- CONCEDER al Sr. CORTES JORGE OMAR, CUIT N° 20-12495841-6, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 85.0900 SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS (Remis) , en el sitio ubicado Rioja N° 489, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 9 de Febrero de 2023, bajo el número de Inscripción N° 00003405, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 9 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN N°023/23

ART.1.-OTORGAR a la Sra. BIOLE MARCELA ALEJANDRA, D.N.I. N°: 20.972.530, con domicilio comercial en calle Pje. Santa Rosa 1471, de esta Ciudad, la BAJA de la habilitación N° 00002792 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 9 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN N°024/23

ART.1.- CONCEDER al Sr. BERTOLDO DIEGO ALBERTO, CUIT N° 20-29836824-3, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO POR MENOR NO CALIFICADO (Dispensa), en el sitio ubicado Pje. Santa Rosa 1420, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 9 de Febrero de 2023, bajo el número de Inscripción N° 00003406, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 9 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN N°025/23

ART.1.-OTORGAR a la Sra. URQUIZA MARCELO E., D.N.I. N°: 22.856.372, con domicilio comercial en calle 9 de Julio 628, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 00003296 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 85.0200 RESTAURANT, CAFE, TABERNAS, OTROS.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 10 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN N°026/23

ART.1.-CONCEDER al Sr. CUELLO ROBERTO SIXTO, C.U.I.T: 20-17210970-6, la autorización correspondiente realizar el cambio de domicilio en sus actividades comerciales en el rubro 85.0700 COMPOSTURA DE CALZADO, en calle Bv. España 652, de esta ciudad, a partir del día 10 de Febrero de 2023, bajo el número de Inscripción N° 00001258 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 27 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN N°027/23

ART.1.- CONCEDER a la Sra. GUTIERREZ MONICA BEATRIZ, CUIT N° 23-20245520-4, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0160 GENEROS TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR (Tienda de Ropa), en el sitio ubicado Bv. J. M. Fangio 1526, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 1 de Marzo de 2023, bajo el número de Inscripción N° 00003407, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 27 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN N°028/23

ART.1.- CONCEDER al Sr. GOMEZ HECTOR GUSTAVO, CUIT N° 20-34354944-0, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Almacén y Librería), en el sitio ubicado Rivadavia 1948, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 27 de Febrero de 2023, bajo el número de Inscripción N° 00003408, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 27 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN N°029/23

ART.1.- CONCEDER a la Sra. JUNCOS GRACIELA MABEL, CUIT N° 27-23181044-2, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO (Almacén y Pollería), en el sitio ubicado Chacabuco 1434, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 27 de Febrero de 2023, bajo el número de Inscripción N° 00003409, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 27 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN N°030/23

ART.1.- CONCEDER a la Sra. MAIZARES DENISE JANET, CUIT N° 27-36029490-6, la autorización correspondiente para iniciar actividades comerciales en el rubro 61.0170 GENERO TEXTIL Y PRENDAS DE VESTIR (Venta al por menor de prendas de vestir), en el sitio ubicado 9 DE Julio 538, de la ciudad de General Cabrera, a partir del día 27 de Febrero de 2023, bajo el número de Inscripción N° 00003410, en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 27 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN N°031/23

ART.1.-CONCEDER a la Sra. MOLINA LUCIANA MARIEL, C.U.I.T: 27-30771790-0, la autorización correspondiente realizar el cambio de domicilio en sus actividades comerciales en el rubro 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO, 85.0500 PELUQUERIAS Y SALONES DE BELLEZAS, en calle Junín 1640, de esta ciudad, a partir del día 27 de Febrero de 2023, bajo el número de Inscripción N° 00002877 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios,

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

General Cabrera, 27 de Febrero de 2023

RESOLUCIÓN N°032/23

ART.1.-OTORGAR al Sr. LUCERO MIGUEL ANGEL, D.N.I. N°: 12.751.679, con domicilio comercial en calle Chacabuco 1434, de esta Cuidad, la BAJA de la habilitación N° 00003242 en la Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en el código 61.0290 COMERCIO P/MENOR NO CALIFICADO, 85.0200 RESTAURANT, CAFE, TABERNAS, OTROS.

ART.2- ENVIAR copia a los interesados a sus efectos.

ART.3- LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno

ART.4- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Ordenanzas

TEMA: AUTORIZACIÓN AL D.E.M. PARA LA GESTIÓN Y TOMA DE UN PRÉSTAMO ANTE EL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, PARA LA COMPRA DE HORMIGÓN ELABORADO H-21

ORDENANZA N° 2016/23

ART. N° 1: APRUEBASE el siguiente Proyecto de Compra de Hormigón elaborado H-21. El presente Proyecto se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.

ART. N° 2: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta pesos Dos millones trescientos cincuenta mil (\$2.350.000,00), con destino al proyecto que se aprueba en el Art. 1°.

ART. N° 3: FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente de la Coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de pesos sesenta y cinco mil doscientos setenta y siete con setenta y ocho centavos (\$65.277,78) mensuales, durante el término máximo de Treinta y Seis (36) meses.

ART. N° 4: El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito de tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

ART. N° 5: FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ART. N° 6: El Departamento Ejecutivo informara al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez de cada mes el estado de ejecución del proyecto aprobado en el Artículo 1° y, al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el Artículo 2° de esta Ordenanza.

ART. N° 7: Comuníquese, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 07/02/23, CONSTANDO EN ACTA N° 1440. APROBADA POR UNANIMIDAD.

ANEXO I

HORMIGON ELABORADO H-21

1 - PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

El presente proyecto consiste en la compra de 100 m3 de Hormigón elaborado H-21 para la ejecución de 600 metros lineales de cordón cuneta.

El Presente Proyecto representa una Inversión total estimada a efectuar por el Municipio de aproximadamente \$2.450.000,00 (pesos dos millones cuatrocientos cincuenta mil). La diferencia en más al monto solicitado será absorbida por rentas generales de la Municipalidad de General Cabrera.

| ÍTEM | DESIGNACIÓN | UN. | Cant. | Prec. Unit. | SUBTOTAL |
|---------------------------|-------------------------|-----|-------|-------------|-----------------------|
| 1 | HORMIGON ELABORADO H-17 | m3 | 100 | \$24.500,00 | \$2.450.000,00 |
| TOTAL IVA INCLUIDO | | | | | \$2.450.000,00 |

TEMA: LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS: ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO PARA OBRA DE BACHEO – SECTORES VARIOS DE LA CIUDAD 2023

ORDENANZA N° 2017/23

ART. 1º: LLAMASE a LICITACION PUBLICA DE PRECIOS para la adquisición de 225 m3 de Hormigón elaborado H-21, para la ejecución de la OBRA DE BACHEO – SECTORES VARIOS DE LA CIUDAD 2023, según Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II).-

ART. 2º: APRUÉBESE el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES y los PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, correspondiente a los materiales detallados en el Art. 1, que forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I y II.-

ART. 3º: El costo de la obra a realizar será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos del presupuesto vigente 2.3.01.01.14 BACHEO Y ARREGLO DE CALLES URBANAS.

ART. 4º: DE Forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 07/02/23, CONSTANDO EN ACTA N° 1440. APROBADA POR UNANIMIDAD.

ANEXO I

LICITACION PÚBLICA DE PRECIOS OBRA CORDON CUNETA

1 - PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

A)OBJETO:

Contratar la adquisición de 225 m3 de Hormigón elaborado H-21, necesarias, para la ejecución de 1.500 metros cuadrados de bacheo para la realización de la OBRA DE BACHEO – SECTORES VARIOS DE LA CIUDAD 2023.

B)ESPECIFICACIONES GENERALES:

1)LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES:

La apertura de Sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 17 DE FEBRERO de 2023 a las 10:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

2)PLIEGO:

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas. La adquisición del Pliego es sin Costo.

3)CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 8 hs. a 12,30 hs o al teléfono 4930120 int. 116. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

4)JURISDICCION, RECLAMACION PREVIA, DOMICILIO:

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad. La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

5)CONDICIONES PARA SER OFERENTE:

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en la provisión de hormigón como la del objeto de la presente licitación. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas.

Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

6)PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma: Sobre cerrado con la inscripción "LICITACION PUBLICA DE PRECIOS ADQUISICIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO PARA LA OBRA DE BACHEO – SECTORES VARIOS DE LA CIUDAD".

Dicho sobre deberá contener:

- a) Oferta Económica expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa y detallada.-
 - b) La garantía de la propuesta constituida conforme lo dispone el presente pliego en el Punto 8.-
 - c) Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.
 - d) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.
 - e) Antecedentes de obras realizadas como la del Objeto de la presente Licitación.
- Toda la documentación requerida debe ser presentada en Original y Copia.

El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta.

La fecha para su recepción será a partir del día 8 de febrero de 2023 hasta el día 17 de febrero de 2023 a las 9:45 horas.

7) ACTO DE APERTURA:

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la licitación para la apertura de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo. Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

8) GARANTIAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

8.1: Garantía de Propuesta.

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

- a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 0200389201000000000797, CUIT N°30-99905143-6.
- b) Fianza bancaria o Seguro de Caución a favor de la Municipalidad de General Cabrera.
- c) Documento a favor del Municipio de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público (Pagare).

8.2: Garantía de Adjudicación.

Será equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se concluya y entregue la obra objeto de licitación a la Municipalidad previa conformidad de ésta. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta, o bien el Municipio retendrá dicho porcentaje en los pagos a realizar al Adjudicatario como Fondo de Reparación. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato.

Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva de la obra.

9) CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES:

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones de la presente Licitación Pública.

10) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de sesenta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere.

11) CAUSALES DE RECHAZO:

Son causales de rechazo de las propuestas:

- a) Que sean condicionadas o que se aparten de la base de la presente Licitación Pública.
- b) Que no estén firmadas por el proponente.
- c) Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.
- d) Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

12) ADJUDICACION:

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M). La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de oferta. La devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los proponentes a los que no se adjudicó la licitación.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática de la licitación salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Anexo.

13) COMPUTO DE LOS PLAZOS:

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

14) INICIACION DEL CONTRATO:

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

15) PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO:

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

16) CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

- a) Mutuo acuerdo.
- b) Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.

- c) Por incurrir en causal de resolución.
- d) Disolución de la adjudicataria.

17) RESOLUCION:

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

18) CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

18.1: Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Proveedor deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

18.2. Invariabilidad de los precios contractuales

Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

19) DAÑOS A TERCEROS.

El PROVEEDOR será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la entrega del material.

ANEXO II

PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO

CONSIDERACIONES GENERALES SIGNIFICADO Y ALCANCE.

Las presentes especificaciones técnicas regirán para la provisión de

Hormigón Elaborado H-21 necesarios para la ejecución de 1.500 m² de baches en diferentes sectores de la ciudad.

COMITENTE.

El órgano comitente de la obra es la Municipalidad de General Cabrera, a través de la Secretaría de Obras Públicas.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El hormigón comprado será utilizado durante el transcurso del año 2023.

PLAZO DE GARANTÍA.

Se fija en UN (1) año el plazo de garantía contado a partir de la fecha de recepción provisional de la obra.

Durante el Plazo de Garantía, la CONTRATISTA deberá asegurar el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones, estando a su cargo la reparación de los desperfectos que se pongan de manifiesto al realizarse el funcionamiento, sin que por ello tenga derecho a formular reclamaciones de ninguna naturaleza.

RECEPCION PROVISIONAL.

Una vez terminadas las obras se inspeccionará el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones y se confeccionará el acta de recepción provisional de las mismas.

DAÑOS A TERCEROS.

El PROVEEDOR será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la entrega del material.

CÓMPUTO METRICO

El proyecto contempla la provisión de 225 m3 de Hormigón Elaborado H-21.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$5.300.000,00 (CINCO MILLONES TRECIENTOS MIL CON 00/100 PESOS).

1.1 MATERIALES

Todos los materiales cumplirán las exigencias establecidas en el Reglamento CIRSOC 201 "PROYECTO, CÁLCULO Y EJECUCIÓN DE ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO Y PRETENSADO", las Normas IRAM 1666-1 "HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND. HORMIGÓN ELABORADO. REQUISITOS, INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN Y MÉTODOS DE ENSAYO" y 1666-2 "HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND. HORMIGÓN ELABORADO. ELABORACIÓN Y TRANSPORTE".

El hormigón a proveer será H-21. De requerirlo, la Municipalidad, se realizarán probetas para la verificación, que serán moldeadas y ensayadas por la Municipalidad en un laboratorio a designar por ésta. El Proveedor será notificado con anticipación del día de preparación de las muestras y de la realización de los ensayos, debiendo este último estar presente, caso contrario no tendrá derecho a efectuar observaciones sobre los resultados obtenidos. El costo de estos ensayos corre por cuenta del Proveedor y no recibirá pago directo alguno.

1.2 PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN Y TRANSPORTE

La preparación de la mezcla y el transporte de la misma respetarán lo descripto en el Reglamento CIRSOC 201 "PROYECTO, CÁLCULO Y EJECUCIÓN DE ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO Y PRETENSADO", las Normas IRAM 1666-1 "HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND. HORMIGÓN ELABORADO. REQUISITOS, INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN Y MÉTODOS DE ENSAYO", 1666-2 "HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND. HORMIGÓN ELABORADO. ELABORACIÓN Y TRANSPORTE" y esta especificación técnica.

1.3 CONDICIONES GENERALES

No se aceptará la provisión de hormigones si transcurre más de una (1) hora de elaborado o presenta un asentamiento mayor a ocho centímetros (8 cm.).

1.4 CONTROL DE CALIDAD DEL HORMIGÓN

La Inspección ejecutará periódicamente todos los ensayos de control que considere necesarios y en caso que los resultados de los mismos no respondan a las exigencias establecidas, informará de inmediato al Proveedor, quién deberá dar la solución aceptable al problema, sin suspender la entrega de material. El Proveedor o su representante deberá presenciar todos los ensayos, la ausencia del mismo no dará derecho a reclamo alguno.

Las probetas se moldearán y curarán en las condiciones establecidas en la norma IRAM 1524/67, en común acuerdo entre el Proveedor y la Inspección. Las probetas se someterán al ensayo de compresión simple. Este ensayo se realizará de acuerdo a lo especificado en la norma IRAM 1546, en un laboratorio aprobado por la Inspección. El costo de estos ensayos será por cuenta del Proveedor y no recibirá pago directo alguno. Los ensayos de resistencia a compresión simple se harán a los veintiocho (28) días de edad. Para edades distintas, la resistencia se determinará con los valores de la curva edad - resistencia presentada. Se define como resistencia del hormigón provisto (R_{prov}) al promedio de los valores obtenidos de los ensayos de resistencia a compresión simple de las dos probetas moldeadas provenientes de cada camión.

Se rechazará el hormigón provisto y, a juicio exclusivo de la Inspección, se descontará de la medición el volumen de hormigón rechazado y la estructura afectada serán demolidas extraídas y trasladadas dentro del ejido urbano, con cargo al proveedor; o bien serán conservadas descontándose una vez y media (1,5 veces) el volumen total rechazado.

1.5 ENTREGA

Las entregas parciales del material se realizarán en los lugares que indique la Inspección municipal, dentro de los límites de la ciudad de General Cabrera – zona urbana, y en las cantidades que crea necesaria. El proveedor no podrá reclamar el pago de adicionales por capacidad o carga ociosa.

La entrega del volumen total del material adjudicado será utilizado durante el transcurso del año 2023 contados a partir de la fecha de recepción de la primera Orden de Provisión correspondiente. Corren por exclusivo cargo, cuenta y riesgo del Adjudicatario el flete, acarreo, peajes, seguros y demás gastos que originen el traslado y descarga del material a proveer.

A pesar de las leyendas impresas o escritas en los documentos que acompañen cada una de las entregas, la Municipalidad recibirá este material en forma PROVISORIA, hasta tanto se verifiquen las CANTIDADES y CALIDADES correspondientes.

En particular, se establece que la recepción adquirirá el carácter de RECEPCIÓN DEFINITIVA sólo si los ensayos que eventualmente se practiquen en un todo de acuerdo a lo que se establece en este legajo arrojan resultados acordes a lo establecido en estos articulados y/o en las Normas y Reglamentos correspondientes.

1.6 EQUIPOS

Los equipos a emplear en estos trabajos, deberán ser previamente aprobados por la Inspección, la que podrá exigir el cambio o retiro de los elementos que no resulten aptos o aceptables para llevar a cabo los trabajos especificados. Deben ser conservados en buenas condiciones. Si se observaren deficiencias o mal funcionamiento de algunos elementos durante la ejecución de los trabajos, la Inspección podrá ordenar su retiro y su reemplazo por otro de igual capacidad y en buenas condiciones de uso.

1.7 CANTIDADES A COTIZAR

Comprende la provisión de 225 m3 de Hormigón Elaborado.

TEMA: LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS: ADQUISICION DE HORMIGON PARA OBRA DE CORDÓN CUNETA Y BADENES EN SECTORES VARIOS DE LA CIUDAD 2023

ORDENANZA N° 2018/23

ART. 1º: LLAMASE a LICITACION PUBLICA DE PRECIOS para la adquisición de 910 m3 de Hormigón elaborado H-21 y de 270 m3 de Hormigón elaborado H-25 según Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II).

ART. 2º: APRUÉBESE el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES y los PLIEGOS DE ESPECIFICACIONES TECNICAS, correspondiente a los materiales detallados en el Art. 1, que forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I y II.-

ART. 3º: El costo de la obra a realizar será imputado a la cuenta presupuestaria de egresos del presupuesto vigente 2.3.01.04.01 OBRA CORDON CUNETA.

ART. 4º: DE Forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 07/02/23, CONSTANDO EN ACTA N° 1440. APROBADA POR UNANIMIDAD.

ANEXO I

LICITACION PÚBLICA DE PRECIOS

ADQUISICION DE HORMIGON PARA OBRA DE CORDÓN CUNETA Y BADENES

A) OBJETO:

Contratación de Provisión de hormigón para la realización de la Obra de 6000 metros lineales de Cordón Cuneta y de 1800 m2 de Badenes en sectores varios de la ciudad;

B) ESPECIFICACIONES GENERALES:

1) LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES:

La apertura de Sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día 17 de Febrero de 2023 a las 10:00 horas. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

2) PLIEGO:

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas. La adquisición del Pliego es sin Costo.

3) CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 8 hs. a 12,30 hs o al teléfono 4930120 int. 116. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

4) JURISDICCION, RECLAMACION PREVIA, DOMICILIO:

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad. La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

5) CONDICIONES PARA SER OFERENTE:

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y acrediten experiencia en la provisión de hormigón como la del objeto de la presente licitación. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas.

Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

6)PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma:
Sobre cerrado con la inscripción "LICITACION PUBLICA DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE HORMIGON PARA OBRA DE CORDÓN CUNETAS Y BADENES EN SECTORES VARIOS DE LA CIUDAD".

Dicho sobre deberá contener:

- a) Oferta Económica expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa y detallada.-
 - b) La garantía de la propuesta constituida conforme lo dispone el presente pliego en el Punto 8.-
 - c) Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.
 - d) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.
 - e) Antecedentes de obras realizadas como la del Objeto de la presente Licitación.
- Toda la documentación requerida debe ser presentada en Original y Copia.

El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta.

La fecha para su recepción será a partir del día 08 de Febrero de 2023 hasta las 9:40 horas del día 17 de Febrero de 2023.

7)ACTO DE APERTURA:

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la licitación para la apertura de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo. Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

8)GARANTIAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

8.1: Garantía de Propuesta.

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

- a) En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 0200389201000000000797, CUIT N°30-99905143-6.
- b) Fianza bancaria o Seguro de Caucción a favor de la Municipalidad de General Cabrera.
- c) Documento a favor del Municipio de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público (Pagare).

8.2: Garantía de Adjudicación.

Será equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta que se concluya y entregue la obra objeto de licitación a la Municipalidad previa conformidad de ésta. Esta garantía podrá constituirse de las mismas formas que las establecidas para la garantía de la propuesta, o bien el Municipio retendrá dicho porcentaje en los pagos a realizar al Adjudicatario como Fondo de Reparación. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones

contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato.

Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción definitiva de la obra.

9)CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES:

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones de la presente Licitación Pública.

10)MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de sesenta días contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere.

11)CAUSALES DE RECHAZO:

Son causales de rechazo de las propuestas:

- a)Que sean condicionadas o que se aparten de la base de la presente Licitación Pública.
- b)Que no estén firmadas por el proponente.
- c)Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.
- d)Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

12)ADJUDICACION:

La adjudicación la efectuará el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M). La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso de que existan dos o más ofertas que resulten ser idénticamente evaluadas, la Municipalidad de General Cabrera se reserva el derecho de seleccionar la que juzgue más conveniente, siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas. Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de oferta. La devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los proponentes a los que no se adjudicó la licitación.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática de la licitación salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Anexo.

13)COMPUTO DE LOS PLAZOS:

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

14)INICIACION DEL CONTRATO:

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

15)PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO:

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

16) CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

- a) Mutuo acuerdo.
- b) Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.
- c) Por incurrir en causal de resolución.
- d) Disolución de la adjudicataria.

17) RESOLUCIÓN:

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

18) CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

18.1: Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Proveedor deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

18.2: Invariabilidad de los precios contractuales

Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

19) DAÑOS A TERCEROS.

El PROVEEDOR será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos.

ANEXO II

PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO

CONSIDERACIONES GENERALES

SIGNIFICADO Y ALCANCE.

Las presentes especificaciones técnicas regirán para la provisión de 910m³ de Hormigón Elaborado H-21 y 270m³ de Hormigón Elaborado H-25 necesarios para la ejecución de cordón cuneta y badenes en diferentes sectores de la ciudad.

COMITENTE.

El órgano comitente de la obra es la Municipalidad de General Cabrera, a través de la Secretaría de Obras Públicas.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El hormigón comprado será utilizado durante el transcurso del año 2023.

PLAZO DE GARANTÍA.

Se fija en UN (1) año el plazo de garantía contado a partir de la fecha de recepción provisional de la obra.

Durante el Plazo de Garantía, la CONTRATISTA deberá asegurar el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones, estando a su cargo la reparación de los desperfectos que se pongan de manifiesto al realizarse el funcionamiento, sin que por ello tenga derecho a formular reclamaciones de ninguna naturaleza.

DAÑOS A TERCEROS.

El PROVEEDOR será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la entrega del material.

CÓMPUTO METRICO

El proyecto contempla la provisión de 910m³ de Hormigón Elaborado H-21 Y 270m³ de Hormigón Elaborado H-25.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$28.000.000,00 (VEINTIOCHO MILLONES CON 00/100 PESOS).

1.1 MATERIALES

Todos los materiales cumplirán las exigencias establecidas en el Reglamento CIRSOC 201 "PROYECTO, CÁLCULO Y EJECUCIÓN DE ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO Y PRETENSADO", las Normas IRAM 1666-1 "HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND. HORMIGÓN ELABORADO. REQUISITOS, INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN Y MÉTODOS DE ENSAYO" y 1666-2 "HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND. HORMIGÓN ELABORADO. ELABORACIÓN Y TRANSPORTE".

El hormigón a proveer será H-21 y H-25.

De requerirlo, la Municipalidad, se realizarán probetas para la verificación, que serán moldeadas y ensayadas por la Municipalidad en un laboratorio a designar por ésta. El Proveedor será notificado con anticipación del día de preparación de las muestras y de la realización de los ensayos, debiendo este último estar presente, caso contrario no tendrá derecho a efectuar observaciones sobre los resultados obtenidos. El costo de estos ensayos corre por cuenta del Proveedor y no recibirá pago directo alguno.

1.2 PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN Y TRANSPORTE

La preparación de la mezcla y el transporte de la misma respetarán lo descrito en el Reglamento CIRSOC 201 "PROYECTO, CÁLCULO Y EJECUCIÓN DE ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO Y PRETENSADO", las Normas IRAM 1666-1 "HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND. HORMIGÓN ELABORADO. REQUISITOS, INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN Y MÉTODOS DE ENSAYO", 1666-2 "HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND. HORMIGÓN ELABORADO. ELABORACIÓN Y TRANSPORTE" y esta especificación técnica.

1.3 CONDICIONES GENERALES

No se aceptará la provisión de hormigones si transcurre más de una (1) hora de elaborado o presenta un asentamiento mayor a ocho centímetros (8 cm.).

1.4 CONTROL DE CALIDAD DEL HORMIGÓN

La Inspección ejecutará periódicamente todos los ensayos de control que considere necesarios y en caso que los resultados de los mismos no respondan a las exigencias establecidas, informará de inmediato al Proveedor, quién deberá dar la solución aceptable al problema, sin suspender la entrega de material. El Proveedor o su representante deberá presenciar todos los ensayos, la ausencia del mismo no dará derecho a reclamo alguno.

Las probetas se moldearán y curarán en las condiciones establecidas en la norma IRAM 1524/67, en común acuerdo entre el Proveedor y la Inspección. Las probetas se someterán al ensayo de compresión simple. Este ensayo se realizará de acuerdo a lo especificado en la norma IRAM 1546, en un laboratorio aprobado por la Inspección. El costo de estos ensayos será por cuenta del Proveedor y no recibirá pago directo alguno. Los ensayos de resistencia a compresión simple se harán a los veintiocho (28) días de edad. Para edades distintas, la resistencia se determinará con los valores de la curva edad - resistencia presentada. Se define como resistencia del hormigón provisto (R_{prov}) al promedio de los valores obtenidos de los ensayos de resistencia a compresión simple de las dos probetas moldeadas provenientes de cada camión.

Se rechazará el hormigón provisto y, a juicio exclusivo de la Inspección, se descontará de la medición el volumen de hormigón rechazado y la estructura afectada serán demolidas extraídas y trasladadas dentro del ejido urbano, con cargo al proveedor; o bien serán conservadas descontándose una vez y media (1,5 veces) el volumen total rechazado.

1.5 ENTREGA

Las entregas parciales del material se realizarán en los lugares que indique la Inspección municipal, dentro de los límites de la ciudad de General Cabrera – zona urbana, y en las cantidades que crea necesaria. El proveedor no podrá reclamar el pago de adicionales por capacidad o carga ociosa.

La entrega del volumen total del material adjudicado se completará durante el transcurso del año 2023. Corren por exclusivo cargo, cuenta y riesgo del Adjudicatario el flete, acarreo, peajes, seguros y demás gastos que originen el traslado y descarga del material a proveer.

A pesar de las leyendas impresas o escritas en los documentos que acompañen cada una de las entregas, la Municipalidad recibirá este material en forma PROVISORIA, hasta tanto se verifiquen las CANTIDADES y CALIDADES correspondientes.

En particular, se establece que la recepción adquirirá el carácter de RECEPCIÓN DEFINITIVA sólo si los ensayos que eventualmente se practiquen en un todo de acuerdo a lo que se establece en este legajo arrojan resultados acordes a lo establecido en estos articulados y/o en las Normas y Reglamentos correspondientes.

1.6 EQUIPOS

Los equipos a emplear en estos trabajos, deberán ser previamente aprobados por la Inspección, la que podrá exigir el cambio o retiro de los elementos que no resulten aptos o aceptables para llevar a cabo los trabajos especificados. Deben ser conservados en buenas condiciones. Si se observaren deficiencias o mal funcionamiento de algunos elementos durante la ejecución de los trabajos, la Inspección podrá ordenar su retiro y su reemplazo por otro de igual capacidad y en buenas condiciones de uso.

Febrero de 2023, General Cabrera